



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR

“Control, visión y proyección al servicio de nuestra
comunidad”



Bogotá, D.C., 05 de junio de 2024

JAL CB 179-2024

Doctor

GUSTAVO ANTONIO QUINTERO ARDILA

Secretario Distrital de Gobierno

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Calle 11 8-17 Edificio Liévano

Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud 20241600290451.

Referencia: Radicado ORFEO 20241600290451.

Cordial saludo, doctor Quintero

En atención al asunto en referencia: **Expediente disciplinario No. 259-2024**, donde se menciona que mediante Auto No.547 de 24 de mayo de 2024, el jefe de la oficina de control disciplinario interno Humberto Duarte García, ordena en el término único e improrrogable de 5 días hábiles, se allegara con destino al proceso disciplinario ya mencionado, según la Ley 1952 de 2019, donde solicitan “Informe a este despacho el estado actual de la conformación de la terna de candidatos para la elección de alcaldes locales, en caso de que este conformada, informar los nombres de las personas que conforman la lista y en caso contrario, mencionar los motivos por los cuales no se ha podido integrar”.

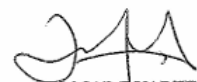
Como Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

1. Bajo que normatividad la oficina de control disciplinario interno abre una investigación a la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar.
2. Evidenciamos que no hay comunicación interna en la Secretaría Distrital de Gobierno por los siguientes aspectos:
 - La primera radicación de terna se realizó el día 23 de marzo del 2024 con Oficio interno **JAL CB 093-2024** y aceptada con numero de radicado Orfeo **20244211009692**. (Ver documento anexo)
 - La devolución de terna por parte de la Secretaria Distrital de Gobierno, se recibió bajo radicado interno **JAL 246 - 2024** y con los argumentos relacionados en el radicado Orfeo **20241000229141**. (Ver documento anexo)
 - La segunda radicación de terna se realizó el día 15 de mayo de 2024 con Oficio interno **JAL CB 157-2024** y aceptada con numero de radicado Orfeo **20244211587832**. (Ver documento anexo)
 - Se realizo alcance aclaratorio con Oficio **JAL CB 168-2024** y aceptada con numero de radicado Orfeo **20244211693512**, el 23 de mayo de 2024. (Ver documento anexo)
3. Solicitamos nos adjunte a esta Corporación el expediente disciplinario No. 259-2024 y el Auto No. 547 de 27 de mayo, con el fin de realizar un posterior debate de control político a la secretaria de Gobierno.
4. Sírvasse explicar porque una comunicación de dicha relevancia es firmada por un profesional universitario y no por el secretario Distrital de Gobierno o el Subsecretario de Gestión Local.

Cabe mencionar que las solicitudes expresas en los puntos 1, 3 y 4 del presente oficio, se realizan bajo derecho de petición y las facultades que otorga a esta Corporación el Decreto Ley 1421 de 1993.

Sin otro particular,


DAISY ALEJANDRA RODRÍGUEZ PRIETO
Presidenta
Junta Administradora Local Ciudad Bolívar


OSCAR DUARTE NIÑO
Secretario
Junta Administradora Local Ciudad Bolívar

CC. Manuela Tamayo - Abogada Comisionado – Manuela.tamayo@gobiernobogota.gov.co
Buzón de la oficina de procesos disciplinarios – Procesosdisciplinarios@gobiernobogota.gov.co
Yuri Paola Vásquez Gómez – Profesional Universitario Oficina de control Disciplinario interno - yuri.vasquez@gobiernobogota.gov.co
Humberto Duarte García – Jefe de la oficina de Control Disciplinario Interno - humberto.duarte@gobiernobogota.gov.co
Eduardo Andrés Garzón Torres – Subsecretario de Gestión Local – eduardo.garzon@gobiernobogota.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR

"Control, visión y proyección al servicio de nuestra
comunidad"



Bogotá, D.C., 23 de marzo de 2024

Doctor
GUSTAVO ANTONIO QUINTERO ARDILA
Secretario Distrital de Gobierno
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
Calle 11 8-17 Edificio Liévano
Ciudad

Secretaría de Gobierno Distrital

R No. 2024-421-100969-2

2024-03-24 15:12 - Folios: 1 Anexos: SOB

Destino: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN

Rem/D: JAL CIUDAD BOLÍVAR



JAL CB 093-2024

Asunto: Remisión de integración y votación de la terna para la designación de alcalde local Ciudad Bolívar.

Cordial saludo, doctor Quintero

La Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar de conformidad con el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Circular 002 y 003 de 2024, conforme al numeral 4.1. De la circular 003 de 2024, de la Secretaría Distrital de Gobierno, remite a su Despacho los documentos solicitados, en el orden descrito más adelante, así como el listado con los nombres de las personas que integran la terna para la designación de alcalde o alcaldesa local, de la siguiente manera:

- (3) Tres Actas de la sesión del 22 de marzo de 2024, en la que se evidencia la conformación y votación de la terna.
- (3) Tres Actas de la sesión del 21 de marzo de 2024, en la que se evidencia la asistencia y participación en la audiencia pública de quienes conforman la terna.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, legible y ampliada al 150%
- Acreditación del vínculo entre el ciudadano y la localidad de dos años ininterrumpidos.
- Certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá.
- Registros de sanciones e inhabilidades expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- Boletines de responsables fiscales expedidos por la Contraloría General de la Nación.
- La hoja de vida de Persona Natural del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública SIDEAP, con soportes.
- Soportes de cumplimiento del numeral 13.2.1.1 del artículo 13 del Decreto 785 de 2005 (Título profesional y título de posgrado, y experiencia).
- Declaración del aspirante, que se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad de que trata el artículo 66 del Decreto Ley 1421 de 1993, ni de presentar antecedentes judiciales.
- Documentos allegados por el aspirante en fase de inscripción de conformidad con el formato único de inscripción con el medio digital aportado.

Listado de las personas que integran la terna

APELLIDOS Y NOMBRES	VOTACIÓN			Nº FOLIOS
PRADA MUÑOS CRISTIAN CAMILO	CUATRO	(4)	VOTOS	89
NOSSA AGÜERO SAMUEL	TRES	(3)	VOTOS	51 56
GUTIÉRREZ BRAVO CESAR AUGUSTO	TRES	(3)	VOTOS	58 54

Sin otro particular,

DAISY ALEJANDRA RODRÍGUEZ PRIETO
Presidenta
Junta Administradora Local Ciudad Bolívar

OSCAR DUARTE NIÑO
Secretario
Junta Administradora Local Ciudad Bolívar

Anexo: (196) folios totales, tres (3) medios digitales, uno (1) por candidato.

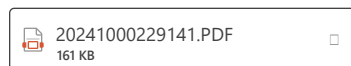


Radicado 246

JB

☐ ☐ Responder ☐ Responder a todos ☐ Reenviar ☐

Para: Luceris Segura Salas; Daisy Alejandra Rodriguez Prieto; Nancy Viviana Roa Gomez; Diterlizen Vargas Gomez; Pablo Hernandez Hernandez; May 07, 2023 2:52 PM



Buenos días...

De manera atenta me permito remitir la correspondencia recibida por el correo electrónico de la Secretaría de la JAL, por este medio ya que hace las veces de una notificación personal. Agradecemos notifique la respuesta por este correo electrónico o los consignados en el documento anexo, esto en ocasión de la situación epidemiológica- Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C. y las determinaciones Nacionales, Distritales y Locales, para la prevención de la propagación del mismo.

Radicado 246**Devolución terna para designación de Alcalde de Ciudad Bolívar**

Buenas tardes estimado presidente, reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente y conforme al inciso segundo del artículo 7 del Decreto Nacional 1350 de 2005, adjunto comunicación oficial mediante la cual el Secretario Distrital de Gobierno y el Alcalde Mayor de Bogotá, devuelven la terna para designar alcalde o alcaldesa local de Ciudad Bolívar.

Así mismo, manifestamos que el término señalado en esta comunicación para volver a presentar la terna será prorrogado hasta el 17 de mayo, un alcance que será enviado a su corporación el día de mañana.

Agradezco este documento sea socializado con los demás integrantes de la Junta Administradora Local.

Eduardo Andres Garzon Torres

SUBSECRETARIO

Secretaría Distrital de Gobierno



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20241000229141

Fecha: 26-04-2024

20241000229141

Bogotá, D.C.

Edilesa

DAISY ALEJANDRA RODRÍGUEZ PRIETO

Presidenta

Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar

Diagonal 62 sur 20 F – 20

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien

Asunto: Devolución terna para designación de Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Respetada Edilesa,

El 24 de marzo de 2024, la Secretaría Distrital de Gobierno recibió el oficio con radicado No. 20244211009692, mediante el cual la Junta Administradora Local – JAL de Ciudad Bolívar remitió la terna para la designación de Alcalde de la referida localidad, conformada por: CRISTHIAN CAMILO PRADA MUÑOZ, CÉSAR AUGUSTO GUTIÉRREZ BRAVO y SAMUEL NOSSA AGÜERO.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 002 de 2024, mediante la cual se adoptó el *Instructivo para el proceso de integración de ternas para la designación de Alcaldes y Alcaldesas Locales*, la Secretaría Distrital de Gobierno, a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano y la Subsecretaría de Gestión Local, con el acompañamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., revisaron los documentos de cada uno de los integrantes de la terna encontrando que uno de los aspirantes no cumplía los requisitos exigidos para el cargo.

Teniendo en cuenta el artículo 7 del Decreto Nacional 1350 de 2005, el cual señala: *“En el caso de que la terna sea conformada por alguna persona que tenga una inhabilidad o no cumpla los requisitos será devuelta por el Alcalde Mayor a la respectiva Junta Administradora Local para que sea integrada de nuevo con los aspirantes que superaron las etapas del proceso que no tienen inhabilidades y cumplen los requisitos”*.

En ese sentido, una vez realizada la verificación de los documentos remitidos por la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, se encuentran las siguientes consideraciones frente al cumplimiento de requisitos del aspirante CRISTHIAN CAMILO PRADA MUÑOZ:

El artículo 65 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 7 de la Ley 2116 de 2021, establece dentro de los requisitos para los cargos de Alcalde Local, los siguientes:

Artículo 65. Requisitos para los cargos de edil y alcalde local. Para ser elegido edil o nombrado alcalde local se requiere ser ciudadano en ejercicio y haber residido o desempeñado alguna actividad profesional, industrial, comercial o laboral en la respectiva localidad por lo menos durante los dos años anteriores a la fecha de la elección o del nombramiento.

Para ocupar el cargo de alcalde local, se deberá contar con los requisitos máximos descritos en el numeral 13.2.1.1 del Artículo 13 del Decreto Ley 785 de 2005. (Negrita fuera del texto original)

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI-GPD-F032
Versión: 07
Vigencia: 24 de enero de 2024
Caso HOLA: 12936



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

De conformidad con lo anterior, el numeral 13.2.1.1 del artículo 13 del Decreto Ley 785 de 2005 establece que:

Artículo 13. Competencias laborales y requisitos para el ejercicio de los empleos. De acuerdo con la categorización establecida para los Departamentos, Distritos y Municipios y de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional, las autoridades territoriales deberán fijar en los respectivos manuales específicos las competencias laborales y los requisitos, así:

13.2.1.1. Para los Departamentos, Distritos y Municipios de categorías: Especial, primera, segunda y tercera:

Mínimo: Título profesional y experiencia.

Máximo: Título profesional y título de postgrado y experiencia (...) (Negrita fuera del texto original)

Así mismo, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.2.3.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, que determina: Cuando para desempeñar empleos pertenecientes a los **niveles Directivo, Asesor y Profesional se exija experiencia, ésta será profesional** o docente, según el caso. En tal sentido, se puede concluir que la experiencia que se requiere para desempeñar el empleo de Alcalde Local es experiencia profesional.

Adicionalmente, se tiene que la Resolución 0330 del 15 de mayo de 2023 “por la cual se adopta el Manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de la Secretaría Distrital de Gobierno – SDG”, establece para el desempeño del cargo de Alcalde Local código 30 grado 05, los siguientes requisitos:

VI. Requisitos de Formación Académica y Experiencia

Experiencia

Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia. Ser ciudadano en ejercicio y haber residido o desempeñado alguna actividad profesional, industrial, comercial o laboral en la respectiva localidad por lo menos durante los dos (2) años anteriores a la fecha del nombramiento (artículo 65 Decreto Ley 1421 de 1993). (Negrita fuera del texto original)

Ahora bien, de los documentos remitidos por la JAL se evidencia respecto del aspirante CRISTHIAN CAMILO PRADA MUÑOZ, lo siguiente:

1. Cumplimiento de requisitos de Formación Académica:

El ternado, aportó el diploma expedido por la Universidad Gran Colombia como Abogado con fecha de grado del 09/02/2024, así mismo aportó el título de posgrado en modalidad de Especialización de la Universidad Gran Colombia en Derecho Administrativo con fecha de grado 09/02/2024.

2. Verificación de la experiencia

De las certificaciones aportadas, la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, con el acompañamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., procedió a la realizar el análisis de estas, conforme a lo señalado en la Resolución N° 330 de 2023, la cual establece como requisito para el cargo 48 meses de experiencia.

Del análisis efectuado se concluye que las certificaciones emitidas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, Addeco Colombia, Secretaría Distrital de Gobierno, corresponden a cargos desempeñados por el ternado en el nivel técnico y no profesional, por lo cual no fueron tenidas en cuenta para acreditar la experiencia para el empleo de Alcalde Local, toda vez que la experiencia requerida para el desempeño del cargo debe ser en el nivel profesional.

El señor CRISTHIAN CAMILO PRADA MUÑOZ presentó dentro de sus soportes académicos el diploma de grado como Abogado con fecha 09/02/2024, y posterior a ello no se evidencian soportes de experiencia profesional, que pudieran contabilizarse para la acreditación de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, se advierte que el ternado CRISTHIAN CAMILO PRADA MUÑOZ no cumple con el requisito establecido en el ordenamiento jurídico, referido en anterioridad, y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de la Secretaría Distrital de Gobierno, consistente en contar con: **cuarenta y ocho (48) meses de experiencia.**

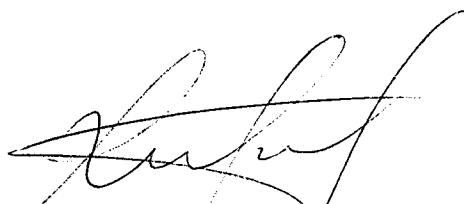
En este punto, es importante reiterar lo dispuesto en el Decreto Nacional 1350 de 2005, sobre la responsabilidad de las Juntas Administradoras Locales de asegurarse que los aspirantes que conforman las ternas no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades dispuestas en la ley, hayan aprobado la prueba de conocimiento de aptitudes y habilidades dentro del proceso meritocrático previo y acrediten el cumplimiento de todos los requisitos legales para el ejercicio del cargo.

Con fundamento en lo anterior, de manera respetuosa se procede a devolver la terna para la designación de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, con el propósito de que se dé estricto cumplimiento a la normativa referida. Para el efecto; el Alcalde Local podrá convocar a sesiones extraordinarias a la Corporación, con el fin de que puedan presentar nuevamente ante la Secretaría Distrital de Gobierno la terna y los documentos respectivos a más tardar, el viernes 10 de mayo de 2024, en el horario de 07:00 a.m. a 12:00 m- y de 01:00 p.m. a 4:30 p.m., y de acuerdo con los mismos requisitos exigidos para conformar la terna según lo previsto, en la guía para radicación de documentos.

Atentamente,



CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor de Bogotá D.C.



GUSTAVO QUINTERO ARDILA
Secretario Distrital de Gobierno

Proyectó: Henry David Ortiz Saavedra – Director de Gestión de Talento Humano - Secretaría Distrital de Gobierno

Revisó: Julio Roberto Garzón – Director de Talento Humano (E) Secretaría General

Yaneth Suárez Acero – Subsecretaría Corporativa Secretaría General

Ricra Yuliet Castellanos Hernández – Jefe Oficina Jurídica (F) Secretaría General

Natalia María Chávez Navarrete – Asesora Secretaría Distrital de Gobierno

Ana María Ortiz Vega – Asesora Secretaría Distrital de Gobierno

Aprobó: Eduardo Andrés Garzón Torres – Subsecretario de Gestión Local - Secretaría de Gobierno Distrital

Carine Pening Gaviria – Subsecretaría de Gestión Institucional - Secretaría de Gobierno Distrital

Mauricio Alejandro Moncayo Valencia – Secretario General (F) - Secretaría General



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR

"Control, visión y proyección al servicio de nuestra
comunidad"



Bogotá, D.C., 14 de mayo de 2024

Doctor
GUSTAVO ANTONIO QUINTERO ARDILA
Secretario Distrital de Gobierno
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
Calle 11 8-17 Edificio Liévano
Ciudad

Secretaría de Gobierno Distrital

R No. 2024-421-158783-2

2024-05-15 09:31 - Folios: 1 Anexos: 147

Destino: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN

Rem/D: JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL



JAL CB 157-2024

Asunto: Remisión de integración y votación de la terna para la designación de Alcalde Local Ciudad Bolívar.

Cordial saludo, doctor Quintero

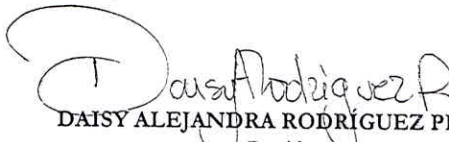
La Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar de conformidad con el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Circular 002 y 003 de 2024, conforme al numeral 4.1. De la circular 003 de 2024, de la Secretaría Distrital de Gobierno y teniendo en cuenta el radicado **Orfeo 20241000229141**, con asunto: Devolución de terna de Alcalde Local de Ciudad Bolívar. Así mismo, atendiendo el **Decreto Local N° 008** de (mayo 07 de 2024) **"POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR"**, se surte el proceso del asunto en mención y se **remite** a su Despacho los documentos solicitados, en el orden descrito más adelante, así como el listado con los nombres de las personas que integran la terna para la designación de alcalde o alcaldesa local, de la siguiente manera:

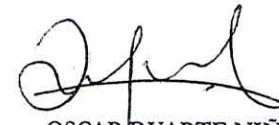
- (3) Tres Actas de la sesión del 10 de mayo de 2024, en la que se evidencia la conformación y votación de la terna.
- (3) Tres Actas de la sesión del 21 de marzo de 2024, en la que se evidencia la asistencia y participación en la audiencia pública de quienes conforman la terna.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, legible y ampliada al 150%
- Acreditación del vínculo entre el ciudadano y la localidad de dos años ininterrumpidos.
- Certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá.
- Registros de sanciones e inhabilidades expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- Boletines de responsables fiscales expedidos por la Contraloría General de la Nación.
- La hoja de vida de Persona Natural del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública SIDEAP, con soportes.
- Soportes de cumplimiento del numeral 13.2.1.1 del artículo 13 del Decreto 785 de 2005 (Título profesional y título de posgrado, y experiencia).
- Declaración del aspirante, que se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad de que trata el artículo 66 del Decreto Ley 1421 de 1993, ni de presentar antecedentes judiciales.
- Documentos allegados por el aspirante en fase de inscripción de conformidad con el formato único de inscripción con el medio digital aportado.

Listado de las personas que integran la terna

APELLIDOS Y NOMBRES	VOTACIÓN		N° FOLIOS
ARENAS MANRIQUE DIEGO ARLEY	TRES	(3) VOTOS	51
GUTIÉRREZ BRAVO CESAR AUGUSTO	CUATRO	(4) VOTOS	47
NOSSA AGÜERO SAMUEL	CUATRO	(4) VOTOS	49

Sin otro particular,


DAISY ALEJANDRA RODRÍGUEZ PRIETO
Presidenta
Junta Administradora Local Ciudad Bolívar


OSCAR DUARTE NIÑO
Secretario
Junta Administradora Local Ciudad Bolívar

Anexo: (147) folios totales, tres (3) medios digitales, uno (1) por candidato.

Diagonal 62 sur 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co
jal.cbolivar@gobiernobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
CIUDAD BOLÍVAR

"Control, visión y proyección al servicio de nuestra
comunidad"



Bogotá, D.C., 14 de mayo de 2024

JAL CB 168-2024

Doctor

GUSTAVO ANTONIO QUINTERO ARDILA

Secretario Distrital de Gobierno

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Calle 11 8-17 Edificio Liévano

Ciudad

Secretaría de Gobierno Distrital

R No. 2024-421-169351-2

2024-05-23 13:11 - Folios: 1 Anexos: 57

Destino: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN

Remite: JAL CIUDAD BOLÍVAR



Asunto: ALCANCE ACLARATORIO, Referencia: Radicado ORFEO 20244211587832

Cordial saludo, doctor Quintero

La Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar de conformidad con el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Circular 002 y 003 de 2024, conforme al numeral 4.1. De la circular 003 de 2024, de la Secretaría Distrital de Gobierno y teniendo en cuenta el radicado **Orfeo 20244211587832**, se da ALCANCE ACLARATORIO al anterior, porque se omitieron documentos anexados posteriormente, porque consideramos que se trataba de una subsanación, por lo tanto nos permitimos enviar los documentos anexos que había enviado el aspirante DIEGO ARLEY ARENAS para certificar su acreditación de vínculo con la localidad de los dos años como lo menciona el numeral cinco de la circular 2.

A continuación, anexamos los documentos con su respectiva foliación, donde especialmente en los folios del 21 al 52, se acredita la vinculación con la localidad.

Sin otro particular,

DAISY ALEJANDRA RODRIGUEZ PRIETO

Presidencia

Junta Administradora Local Ciudad Bolívar

OSCAR DUARTE NIÑO

Secretario

Junta Administradora Local Ciudad Bolívar

Anexo: (57) folios totales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

